



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó a la señora Wendy Jaisury Gallego Escobar, en calidad de madre y representante legal del niño Juan Sebastián Arboleda Gallego, sin que haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvasse disponer.

Medellín, abril 8 de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, abril ocho de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante	ICBF en interés superior del niño Juan Sebastián Arboleda Gallego
Demandados	Yeison Smith Bueno Rojas, Sebastián Arboleda Osorio y Wendy Jaisury Gallego Escobar
Radicado	05001-31-10-011-2018-00210-00
Decisión	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente a la demandada en este proceso designa a:

- José Bernardo Rivera Pérez quien se localiza en la calle 51 # 51-31 oficina 502, torre 2 Edificio Coltabaco Medellín, teléfono 2314579 y 3148631971, correo electrónico josebriverap@hotmail.com.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

No se señalan gastos de curaduría toda vez que la parte actora goza del beneficio del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50f4237a943b203411a9c51700eff22c561761e0d16b3e9bf150164
bdb050620**

Documento generado en 08/04/2021 05:46:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**